



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que, por intermedio del Instituto Provincial de Loterías y Casinos, informe sobre los siguientes puntos referidos a la resolución 522/10, a saber:

1. Informe si mediante la aplicación de la Resolución 522/10 del Instituto Provincial de Loterías y Casinos, se busca promover el juego en las salas de bingo de la Provincia de Buenos Aires.
2. Indique si permanece vigente el "Programa de Prevención y Asistencia al Jugador Compulsivo".
3. En caso de estar vigente el programa mencionado en el punto 2, informe cómo operará la resolución 522/10 sin contradecir los objetivos contenidos en el mismo.
4. Indique cuáles son los objetivos de la resolución 522/10.
5. Indique si en la órbita del Instituto Provincial de Lotería y Casinos coexisten normas que promueven el juego en las salas de bingo mediante el pago de "premios promocionales" y programas creados para la prevenir y asistir a quienes padecen la patología conocida como ludopatía.


NANCY MONZON
Diputada
Bloque UNION-PRO
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

A través de la resolución 522/10 publicada en el Boletín Oficial número 26349, del 3 de mayo de 2010, las salas de bingo podrán disponer sistemas de promoción para los apostadores que podrán o no ser canjeados por dinero, según la modalidad que se aplique.

De acuerdo con la resolución del Instituto Provincial de Loterías y Casinos, se permite la utilización de un sistema promocional donde los clientes podrán acceder a beneficios a través de créditos que van sumando en relación a la cantidad de lo que juegan.

Así, por ejemplo, se le podrá conceder a un cliente 100 puntos por cada 20 pesos que juegue en la máquina. Y esos puntos podrán ser convertidos en créditos otorgados en un dispositivo del juego.

La resolución también señala otro caso. Un cliente que juegue un "umbral" de 250 pesos o más por día o en un período de tiempo determinado, recibirá un premio de 5 pesos al regresar a la sala de juego el día siguiente.

En su artículo 1º, la resolución establece que se autoriza a las salas de bingo "implementar sistemas promocionales", y en su artículo segundo describe que el sistema consiste en "pagos de premios promocionales".

Ya en su artículo 4º, inciso a), la norma resulta muy clara cuando establece que los incentivos que se darán al jugador "pueden ser canjeables por dinero".

Esta resolución colisiona claramente con el "Programa de Prevención y Asistencia al Jugador Compulsivo", cuyos objetivos están publicados en el sitio oficial del Instituto y que, básicamente, consisten en mantener, ampliar y mejorar la red de atención gratuita, para la prevención y asistencia de la ludopatía.

Cabe mencionar que, además, en el sitio web del Instituto, hay un link mediante el cual se explica "qué es la ludopatía", cómo prevenirla y los centros de atención disponibles a los que se puede concurrir en caso de padecerla.

Paradójicamente, en la órbita del Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, coexisten normas que fomentan y aseguran prevenir una patología nociva como lo es la ludopatía.

Por lo expuesto y en virtud de la relevancia del tema en tratamiento, solicito a los miembros de ésta H. Cámara acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.


NANCY MONZON
Diputada
Bloque UNION-PRO
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.